REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR).

La Jagua de Ibirico-Cesar- Julio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. VICTOR MANUEL FLORES VIDES
Demandado. PEDRO VICENTE ALARCON MURCIA
Rad. 204004089001-2020-00003-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día nueve (09) de Agosto de 2022 a las 09:00 AM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 18/07/22
Se notifica por estado No. 079
del 19-07-22
A:
El Secretario